



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, - 3 JUN. 1997

VISTO:

La Ordenanza n° 6/92-C.D. por la cual se crea la Dirección de Investigación y Desarrollo en el ámbito de la Facultad de Artes.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las funciones de la norma aludida y adicionalmente incorporar nuevas responsabilidades en relación con la Ordenanza n° 7/96-C.D. vinculada con la creación de los Institutos de Artes y Diseño y la Ordenanza n° 1/97-C.D. donde se explicita el Reglamento General de funcionamiento de los mismos.

Que las actividades de investigación y desarrollo artísticas, proyectuales, tecnológicas y científicas y sus respectivas vinculaciones con el medio requieren de una estructura organizativa adecuada, flexible y dinámica, que desarrolle los mecanismos apropiados de funcionamiento del área de Investigación y Desarrollo de los Institutos de la Facultad.

Que para ello debe considerarse la proyección estratégica que adquiere la Facultad de Artes con las actividades de investigación, desarrollo y vinculación, realizada en el ámbito de los Institutos de Artes y Diseño y su relación con otros entes equivalentes, con actividades relevantes del país y del extranjero y con el medio en general.

Que los Institutos de referencia constituyen entes descentralizados que pueden implementar sus propios criterios de desarrollo institucional, en el marco de las políticas establecidas tendientes a fortalecer la producción y transferencia del conocimiento y generación de innovaciones destinadas a atender una creciente y diversificada demanda de la sociedad.

Ord. n° 8



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

Por ello y atento lo acordado en sesión del 27 de mayo de 1997.

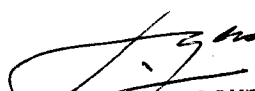
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer para la Dirección de Investigación y Desarrollo, creada por Ordenanza n° 6/92-C.D., las funciones y sus interrelaciones con los Institutos de Artes y Diseño y otras estructuras y/o actores involucrados, de acuerdo con las especificaciones estructurales y funcionales contenidas en el Anexo Unico de la presente Ordenanza, que forma parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 8




VICENTE E. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

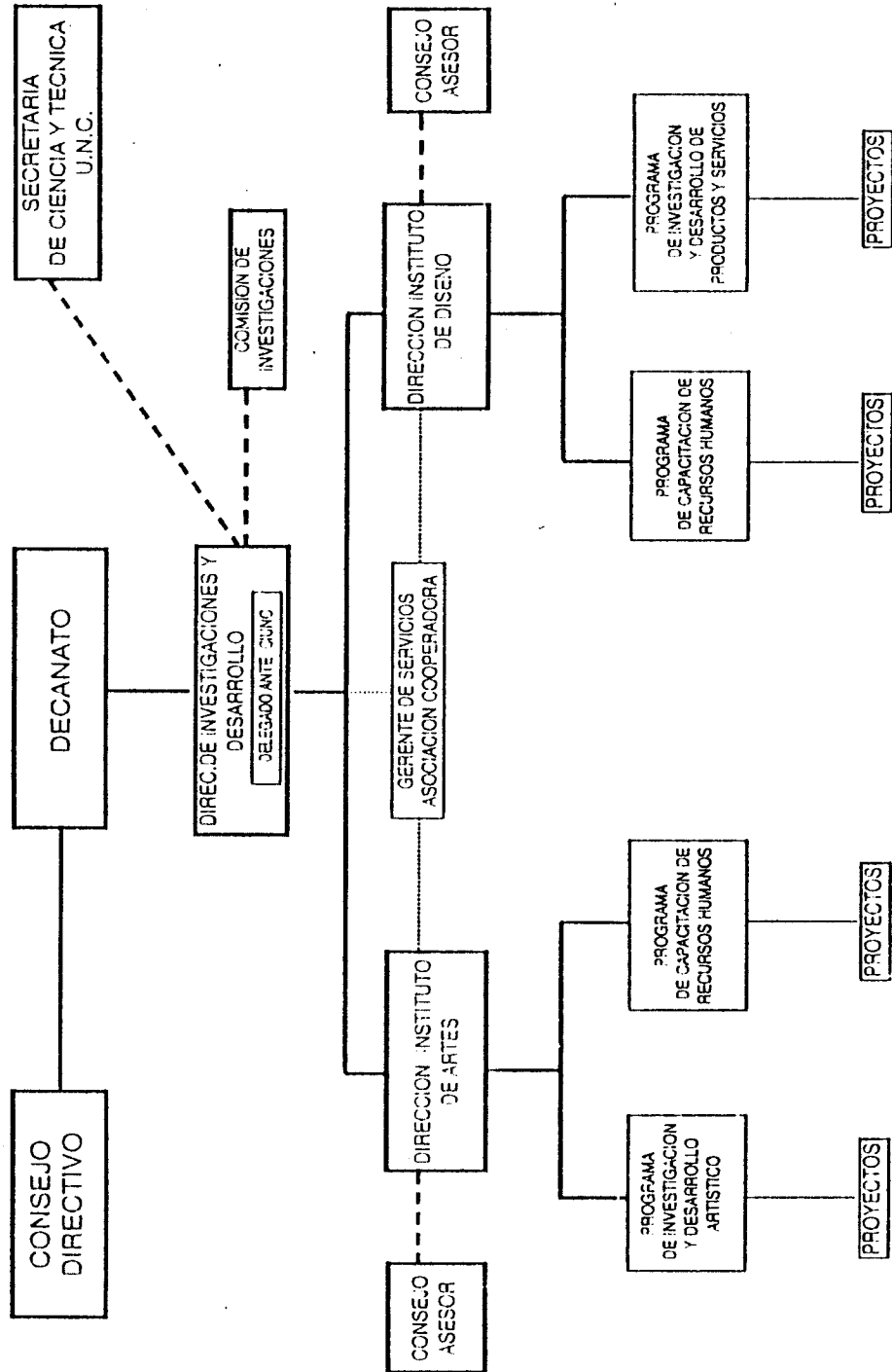

Elio FAUSTO ORTIZ
DECANO



ANEXO UNICO

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

NIVEL DE CENTRALIZADO



RELACION ASESORA - - - - -
RELACION DE COORDINACION - - - - -

*Prof. DR. ANTONIO ORTIZ
DECANATO*

*VICERRECTOR
DR. G. GARCIA
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*



MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Misión

Fomentar las actividades de investigación y desarrollo artísticas, proyectuales, tecnológicas y científicas, sustentadas en modalidades de evaluación adaptadas a las características propias de cada actividad, a través de instrumentos de promoción adecuados, coordinando las interrelaciones entre los Institutos de la Facultad y realizar la concentración de la información pertinente, incluyendo la vinculación con el medio y la difusión coordinada de todos los resultados correspondientes. Y, adicionalmente, desempeñar el rol de enlace para el control de gestión de las actividades del área, por parte de los órganos de gobierno de la Facultad.

Funciones

- * Proponer al Decanato y Consejo Directivo en forma conjunta con los Directores de Institutos, la política general y específica de investigación, desarrollo y vinculación.
- * Proponer al Decanato y Consejo Directivo, en forma conjunta con los Directores de Institutos, nuevas líneas de investigación y desarrollo e impulsar y/o difundir los programas que se consideren más convenientes en el marco de las políticas de referencia previamente establecidas.
- * Convocar y presidir la Comisión de Investigación de la Facultad.
- * Integrar las actividades de vinculación, investigación y desarrollo artísticas, tecnológicas, proyectuales y científicas, analizando su compatibilización con las políticas previamente establecidas e implementar sistemas de seguimiento de las actividades.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

3.- Anexo Unico

- * Promover la comunicación entre instituciones afines tendientes a fortalecer y expandir las actividades de investigación, desarrollo y vinculación, creando mecanismos de colaboración e integración en redes interinstitucionales para la ejecución de proyectos conjuntos regionales, nacionales o internacionales.
- * Coordinar las interrelaciones entre los Institutos de la Facultad a fin de lograr desempeños eficientes y equilibrados tendientes al logro de objetivos comunes.
- * Administrar instrumentos de promoción y apoyo de la actividad de investigación y desarrollo que fortalezcan la identidad institucional de la Facultad en el medio.
- * Participar, en forma conjunta con los Directores de Institutos, en el diseño de los planes de vinculación elaborados por el Gerente de Servicios.
- * Realizar convocatorias y llamados a concurso en el marco de los lineamientos de investigación y prioridades aprobados y participar en la asignación de los recursos para las propuestas presentadas y aprobadas, sobre la base de los requisitos de calidad, mérito y pertinencia.
- * Estimular la formulación y/o desarrollo de proyectos orientados a la cooperación entre grupos de trabajo interdisciplinarios y pluridisciplinarios con otras instituciones.
- * Establecer normas operativas vinculadas con el sistema de evaluación y acreditación de calidad de proyectos presentados para su financiamiento por distintas fuentes, que aseguren transparencia en los procesos.
- * Proponer al Consejo Directivo las asignaciones de recursos financieros, subsidios, incentivos, premios u otras modalidades de compensación.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Uruguay
Facultad de Artes

4.- Anexo Unico

- * Informar a Decanato y Consejo Directivo acerca de la gestión de proyectos de desarrollo y de las investigaciones asociadas a ellos, de otras investigaciones en sus distintas modalidades, sean éstos proyectos individuales, grupales, institucionales o interinstitucionales, en lo referente a prioridades, recursos, tecnología, asignaciones de tiempo, rentabilidad, etc.
 - * Elevar informes periódicos y en oportunidades en que sean requeridos, a fin de posibilitar por parte del Decanato y Consejo Directivo la evaluación institucional correspondiente, de los Institutos de Artes y Diseño, referida al cumplimiento de objetivos, uso de recursos, procesos de gestión, efectividad de los resultados de los diferentes programas y proyectos, adjuntando, en su caso, documentación aportada por los Directores de Institutos y/o los responsables involucrados.
 - * Diseñar y operar un sistema que permita contar con información en tiempo real de los datos relevantes y hacer un seguimiento de programas y proyectos.
 - * Programar y organizar las Jornadas de Investigación vinculadas con las Artes y el Diseño u otras modalidades equivalentes de comunicación entre investigadores y difusión de resultados.
- Mantener relaciones de información, en forma sistemática, con la Secretaría Académica, Directores de Departamentos Funcionales, Directores de Carrera o grupos de Carreras, Secretaría de Extensión, Secretaría de Posgrado, Gerente de Servicios, Asociación Cooperadora de la Facultad y con toda otra unidad organizativa que requiera su cooperación.



COMISION DE INVESTIGACION

Misión

Asistir al Director de Investigación y Desarrollo en las actividades y tramitaciones vinculadas con la investigación y en las relaciones con los organismos pertinentes.

Funciones

- * Realizar propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre objetivos, planes y actividades a desarrollar por la Dirección.
- * Coordinar la realización de la evaluación técnica y financiera de las solicitudes de proyectos.
- * Coordinar el monitoreo de la evolución de los proyectos a los que la Facultad ha otorgado respaldo directo o indirecto y las evaluaciones de los informes finales.

DELEGADO EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA U.N.C.

Misión

Actuar como rol de enlace entre la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Facultad y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo.

Funciones

- * Representar a la Facultad en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo, como miembro del Consejo Asesor de este organismo.
- * Elaborar informes y proponer instrumentos de política para el desarrollo de las actividades pertinentes.
- * Participar en la Comisión de Investigación de la Facultad en los asuntos vinculados con el organismo de referencia.